Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2015-00368 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Instancia: Primera

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se advierte que se incurrió en un error en el acta de audiencia celebrada el pasado 09 de agosto de 2021, como quiera que se ordenó al rematante consignar una suma de dinero inferior a la que por Ley corresponde en virtud de la adjudicación que se le realizó, deberá corregirse dicho yerro.

Así las cosas y de conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P., el Juzgado procede a CORREGIR el numeral **TERCERO** de la parte resolutiva del Acta de Diligencia de Remate celebrada el pasado 09 de agosto de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

TERCERO.- ORDENAR al rematante consignar el saldo del valor del remate por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.680.000), que resulta de la cantidad en que se adjudicó el predio menos la suma consignada para hacer postura.

En lo demás, el acta de audiencia se mantendrá incólume.

De conformidad con lo señalado en el art. del CGP se concede al rematante el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, para que proceda a realizar la consignación del saldo del precio del remate, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ